



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA | \$439.000 |
| GASTOS | ---0--- |
| TOTAL | \$439.000 |

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$439.000)


ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.

| |
|--|
| <p align="center">JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p align="center">CERTIFICA</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS 067 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 21 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 8:A.M.</p> <p align="right"></p> <hr/> <p align="center">ROSA ELENA TORRES GIL SECRETARIA</p> |
|--|